



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EL BAGRE – ANTIOQUIA

Marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno. (2021)

Asunto:	Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso de Mutuo Acuerdo.
Solicitantes:	JOSÉ DE LOS SANTOS CÁRDENAS HOYOS y GREIS ESTELA PÉREZ CHÁVEZ.
Providencia:	Auto Interlocutorio Nro. 027 de 2021.
Radicado:	Nro. 05250-31-84-001-2021-00013-00
Decisión:	Admite la demanda.

Revisada la demanda que antecede, sus anexos y su contenido se tiene lo siguiente:

1.- En el libelo demandatorio, se pide como pretensión que se decrete la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso celebrado entre los solicitantes con fundamento en la causal 9ª del art. 154 del CC, esto es, el mutuo acuerdo.

2.- Como la demanda se acopla a los requisitos mínimos fijados en la codificación adjetiva, se admitirá y se le dará el trámite del procedimiento de jurisdicción voluntaria, tal como lo consagra el artículo 577 del CGP nrl. 10º.

3.- No habrá lugar a citar ni al Ministerio Publico ni al Defensor de Familia por cuanto no hay hijos comunes menores de edad.

En mérito de lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE (ANTIOQUIA),

RESUELVE:

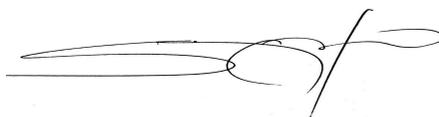
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO que han instaurado con base en la causal del mutuo acuerdo, los cónyuges **GREIS ESTELA PÉREZ CHÁVEZ** y **JOSÉ DE LOS SANTOS CÁRDENAS HOYOS**.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: Se ordena el registro de esta demanda en los libros radicadores que este despacho lleva.

CUARTO: Para que represente a los cónyuges interesados en este asunto, se le confiere personería a la Dra. **CONSUELO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. nro. 186.849 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder otorgado por sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS**
Nº _____ Fijado hoy (DD/MM/AA)
_____ en la secretaria del Juzgado a las
8:00 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.